



Sabores Migrantes Comunitarios III

Convocatoria conjunta de estímulos para iniciativas culinarias de migrantes con impactos comunitarios

Los programas de la cooperación IberCultura Viva, Iber-Rutas e IberCocinas presentan la 3^o edición del concurso “Sabores Migrantes Comunitarios” que premiará historias de recetas y prácticas culinarias de las comunidades migrantes de Iberoamérica. El concurso tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de los lazos de las comunidades iberoamericanas, visibilizando las experiencias de intercambio y diálogo intercultural que se dan entre comunidades migrantes a través de la cocina tradicional e innovación creativa como expresión del proceso migrante.

Con la Carta Cultural Iberoamericana como marco conceptual, esta convocatoria busca dar relevancia a la diversidad de culturas de la región y al fortalecimiento de los lazos comunitarios a través de la alimentación y la cocina, al momento de migrar desde un país a otro. Las prácticas culturales y creativas de las comunidades relacionadas con las cocinas han demostrado ser plataformas idóneas para el diálogo intercultural, para la solidaridad, la cooperación y la búsqueda de sentido común en la diversidad cultural. Las cocinas migrantes son cuerpos sólidos de préstamos y encuentros que ponen el valor de las trayectorias personales y comunitarias de los migrantes en su búsqueda/encuentro de pertenencia. El arte de cocinar, es el espacio de libertad creativa para las personas migrantes, particularmente para las mujeres, tradicionalmente a cargo de la organización, administración y transmisión de los saberes culinarios de la región iberoamericana.

La creatividad y resiliencia en la cocina migrante se manifiesta en la sustitución de los ingredientes originales, a los que muchas veces es imposible acceder, por otros. Dicha transformación es una muestra de cómo las comunidades migrantes van adaptando sus expresiones culinarias de acuerdo a sus posibilidades y necesidades económicas, sociales y culturales.

Se busca con esta propuesta promover la reflexión y expresión de la migración y su relación con los alimentos, la cocina tradicional y la comunidad; difundir prácticas de inclusión de los grupos migrantes basadas en el diálogo intercultural, entre todos los países que conforman el espacio iberoamericano. Asimismo se propone visibilizar modos de ver, hacer, sentir y pensar de las comunidades migrantes y, por último, contribuir al conocimiento, por parte de la sociedad receptora, de las culturas de las distintas colectividades migrantes, y así contribuir a disminuir los niveles de prejuicio y discriminación.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1°. El presente concurso tiene como objeto seleccionar propuestas de práctica culinaria que cuenten una receta de su comunidad de procedencia, la historia que está detrás de ella, y la forma en que esa receta se inserta en la comunidad de acogida en el marco de una experiencia migratoria.

CAPÍTULO II - CONTENIDO

Art. 2°. Las prácticas culinarias y recetas podrán presentarse por escrito y/o en formato de video, y deberán incluir:

- 1) Presentación, indicando lugar de origen y lugar de residencia.
- 2) Presentación de la receta del lugar de origen - incluyendo los ingredientes - y de la historia de la práctica culinaria asociada a ella.
- 3) Descripción de la práctica culinaria y de las estrategias desplegadas para su realización en la comunidad de acogida. Indicar si se produce intercambio de saberes en su realización o degustación.
- 4) Indicar sí la pandemia por COVID-19 ha modificado de alguna manera la práctica culinaria realizada.

§ 1°. En caso de presentar videos, los mismos no pueden exceder los 5 minutos de duración y deberán estar hospedados en alguna plataforma tipo Vimeo (www.vimeo.com) o YouTube (www.youtube.com) sin contraseñas para su correcto visionado y en cualquiera de los formatos admitidos por la plataforma, con resolución mínima de 720 x 480 píxeles.

§ 2°. Serán aceptadas presentaciones que incluyan producciones artísticas - como canciones, poemas o dibujos, entre otros - para acompañar la presentación de la práctica culinaria y de la receta..

§ 3° La receta propuesta deberá ser tradicional y/o ancestral y/o significativa dentro de la comunidad a la que pertenece la persona postulante.

Art. 3°. Las postulaciones se recibirán únicamente mediante formulario online completo disponible en la página web <http://mapa.iberculturaviva.org>

Art. 4°. Están vetadas las propuestas que no se ajusten a un respeto estricto de los derechos humanos y los derechos culturales, incluidas aquellas de carácter ofensivo, discriminatorio, excluyentes, que involucren cuestiones ilegales o que incentiven a la agresión contra personas, comunidades, otros seres vivos o el medio ambiente.

Art. 5°. Las presentaciones podrán utilizar las lenguas españolas, portuguesa, y/o indígenas (con traducción al español o portugués anexa)

Art. 6°. En el caso de presentaciones de autoría colectiva, deberán incluirse en el formulario los nombres de todas las personas que participan y las comunidades a las que pertenecen.

CAPÍTULO III - PARTICIPANTES

Art. 7°. La convocatoria está destinada a personas mayores de 18 años de origen iberoamericano, a título personal o en representación de iniciativas comunitarias, que vivan en algún país diferente de su país de origen.

§ 1°. Son países Iberoamericanos: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

§ 2°. Podrán participar personas nacidas en países iberoamericanos residentes en cualquier país del mundo con una cuota máxima para ser seleccionadas en el concurso.

§ 3°. Podrán participar también personas que presenten propuestas de prácticas culinarias y recetas de personas migrantes de su familia con hasta 2do grado de parentesco (padre/madre, abuelo/abuela). Estas presentaciones



tendrán una cuota máxima de selección en el concurso.

§ 4°. La premiación es individual. Para el caso de trabajos realizados por colectivos, se deberá identificar en el formulario de inscripción a una persona como representante, que será responsable por la presentación y recibirá el premio en nombre del colectivo. El nombre del resto de los integrantes deberá incluirse en el campo específico creado a tales efectos en el formulario de inscripción.

§ 5°. Las propuestas realizadas por mujeres, jóvenes y/o pueblos originarios, serán consideradas con mayor puntuación, conforme indicado en el art. 15° de este reglamento.

CAPÍTULO IV - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 8°. Las inscripciones tendrán inicio el día 13 de septiembre de 2021 y finalizarán el día 30 de octubre de 2021, a las 18 horas, considerando el horario oficial de Argentina (GTM-3)

CAPÍTULO V - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 9°. La persona o colectivo postulante deberá completar el formulario online en la plataforma Mapa IberCultura Viva (<http://mapa.iberculturaviva.org>) y adjuntar la siguiente documentación.

1. Copia de Documento de Identidad y/o acta de nacimiento que verifique su nacionalidad.
2. Documento que acredite residencia (puede comprobarse residencia con recibos de compras, fotografías y cualquier otro documento que permita verificar el lugar de residencia, sin necesidad de que sea una identificación oficial).

§ 1° Al enviar el formulario de inscripción, la persona o colectivo participante declarará la aceptación de los términos de este reglamento, su autoría y la cesión de los derechos para divulgación de las propuestas.

§ 3°. Será considerado como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 8° de este reglamento.

§ 5°. Los programas convocantes no se responsabilizan por las inscripciones no recibidas en el plazo por motivos de orden técnico, fallas o congestión de las líneas de comunicación, así como por otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

Art. 10°. La postulación tendrá carácter de declaración jurada sobre la autoría de los relatos presentados por cada participante o colectivo, acompañada de una autorización para que los Programas los utilicen, **presenten**, exhiban, difundan y/o adapten en distintos medios y soportes sin fines de lucro y a los solos efectos de impulsar los objetivos estratégicos definidos por los Programas.

CAPÍTULO VI - ESTRUCTURA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 11°. El proceso de evaluación comprenderá dos etapas: **habilitación**, y **selección**, y estará dirigido por una Comisión Organizadora compuesta por las Unidades Técnicas de los Programas y por una Comisión Seleccionadora compuesta por Representantes de cuatro gobiernos que integren los Consejos Intergubernamentales de los Programas, respetando la paridad de género en su conformación.

Art. 12°. La Comisión Organizadora será la responsable de divulgar la convocatoria, atender las consultas derivadas de la publicación, recibir documentación y material de los participantes, organizar el material y enviar a la Comisión Seleccionadora, así como asesorar los trabajos de ésta.

Art. 13°. La etapa de habilitación, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Comisión Organizadora y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 9° de este reglamento.

- a) La Comisión Organizadora divulgará en la plataforma Mapa IberCultura Viva y en las páginas web de los programas (www.iberculturaviva.org, www.iberrutas.org, www.ibercocinas.org,) la lista de las postulaciones habilitadas para las etapas siguientes.
- b) Las personas participantes con propuestas **no habilitadas** tendrán el plazo de 3 (tres) días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la decisión de la Comisión Organizadora. La relación definitiva de las postulaciones **habilitadas** será divulgada en la plataforma Mapa IberCultura Viva y en las páginas web de los programas (www.iberculturaviva.org, www.iberrutas.org, www.ibercocinas.org), tras el plazo y análisis de los recursos y continuará con el proceso de selección.

Art. 14°. La etapa de selección será de responsabilidad de la Comisión Seleccionadora. La Comisión Organizadora actuará como observadora.

- a) La Comisión Organizadora enviará a los representantes de la Comisión Seleccionadora las postulaciones habilitadas, quienes realizarán la selección de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15° de esta convocatoria.
- b) La Comisión Organizadora publicará el resultado final en las páginas web de los programas (www.iberculturaviva.org, www.iberrutas.org, www.ibercocinas.org).
- c) La decisión de la Comisión Seleccionadora es inapelable.

CAPÍTULO VII – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 15°. Los criterios establecidos en esta convocatoria tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las propuestas de acuerdo a los objetivos de la convocatoria y deberán contemplar:

Criterios	Distribución de puntos				Puntuación máxima
	Ausente	Escaso	Suficiente	Considera plenamente	
1. Representatividad de la preparación para la comunidad de origen	0	1	2	4	20 puntos
2. Experiencia de inserción en la comunidad receptora da cuenta de algún proceso de interculturalidad significativo en relación con la propuesta culinaria (independiente de si es positiva o negativa)	0	1	2	4	
3. Generación de conocimientos y prácticas tradicionales y creativas impulsadas por cocineras y cocineros migrantes	0	1	2	4	
4. Impacto directo en la seguridad alimentaria: Iniciativas de cocineras y cocineros migrantes que promuevan y/o afiancen el acceso a la alimentación en sus comunidades de acogida u origen.	0	1	2	4	
5. Transmisión de saberes asociados a la alimentación y cocinas tradicionales: Estrategias de cocineras y cocineros migrantes para divulgar los conocimientos culinarios y/o la construcción de un legado culinario a nuevas generaciones con conciencia de su cultura diversa.	0	1	2	4	

§ 1° La Comisión Evaluadora velará por que la selección final contemple la mayor diversidad cultural posible, garantizando que sean seleccionados, en primer término, proyectos provenientes de diferentes países.

§ 2° Las presentaciones realizadas por mujeres, jóvenes entre 18 y 29 años, así como por indígenas o afrodescendientes, recibirán un punto extra.



CAPÍTULO VIII - DEL RECONOCIMIENTO

Art. 16°. Las iniciativas recibirán un reconocimiento como **Buena Práctica de Cocina Migrante Comunitaria Iberoamericana** de parte de SEGIB y los programas participantes junto con una dotación de U\$S 500 dólares.

§ 1° El valor global destinado a la convocatoria es de U\$S 8.000 para un máximo de 16 propuestas (U \$500 c/u). En caso de que las propuestas ganadoras sean de presentaciones colectivas se aplicarán las condiciones de participación descritas en el CAPÍTULO 5 de este reglamento.

§ 2° La Comisión Seleccionadora tendrá libertad de asignar menciones especiales en caso de considerarlo pertinente.

§ 3° En caso de existir tasas y/o cualquier otro gravamen a ser aplicado serán descontadas del monto total del reconocimiento.

§ 4°. Hasta un 20% de las propuestas seleccionadas podrán ser de personas con residencia en países por fuera del Espacio Cultural Iberoamericano

§ 5°. Hasta un 20 % de las propuestas seleccionadas podrán ser de postulaciones de personas con familiares migrantes hasta segundo grado de parentesco.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del presente reglamento y la renuncia explícita a cualquier reclamo posterior.

Las propuestas seleccionadas serán publicadas y difundidas en las redes sociales y páginas web de los Programas involucrados y la SEGIB y podrán ser utilizadas para la publicación en otros medios sin fines comerciales.

Con la inscripción cada participante o colectivo se obliga a mantener indemne a los Programas de cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que recibiere de terceros con relación a la autoría o los derechos de propiedad intelectual sobre los textos presentados.

Los Programas se reservan el derecho de cancelar, aplazar o modificar el concurso.